



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

00334 / 17



BUENOS AIRES, 27 DIC 2017

VISTO el expediente N°: 125/17 y,

CONSIDERANDO:

Que; por las mencionadas actuaciones tramita la adquisición de artículos de limpieza y papelería para el consumo de la Institución.

Que el valor de la presente contratación se estimó en la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-).

Que a fs. 5 el Area de Contabilidad y Finanzas informó que existe crédito suficiente en la partida donde imputar el gasto.

Que por Disposición N° 320/17 se autorizó al Area de Administración y Recursos Humanos a proceder al llamado a Contratación Directa en base al Pliego de Bases y Condiciones que obra agregado a fs. 8/21.

Que a fs. 22/34, se enviaron las invitaciones a las firmas EUQUI S.A., SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A., LOS ESPECIALISTAS, INSUMOS ACTIVOS, OFFICE EME S.R.L., SUPERMERCADO MAYORISTA S.R.L., DIST MASTER S.A., LIBRERÍA INTEGRAL MAYA S.A., respectivamente.

Que a fs. 35 y 37 se agregó el Acta de apertura N° 38/17.

Que a fs. 38/52, 53/75 y 76/115 se adjuntaron las ofertas presentadas por las firmas DIST MASTER S.A., SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. y EUQUI S.A.

Que a fs. 116/118 el Area de Administración y Recursos Humanos confeccionó el cuadro comparativo de precios.



00334 / 17



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

Que, según luce a fs. 122/123, la Comisión de Preadjudicación por Acta N° 42/17 aconsejó preadjudicar la presente Contratación Directa a las firmas SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. los Renglones 3, 5 y 9 y a la firma EUQUI S.A los Renglones 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10 y 11, por resultar la oferta más económicas y adecuarse al Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 124 se agregó la publicación en cartelera.

Que la Asesoría Legal y Técnica tomó la intervención que les compete.

Que la presente Disposición, en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.A. N° 00018/00, modificada en su artículo 1° inc a) por la Resolución D.P.A. N°00014/14.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO GENERAL
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION

DISPONE:



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado por el Area de Administración y Recursos Humanos en la presente contratación correspondiente a la adquisición de artículos de limpieza y papelería para la Institución.

ARTICULO 2°.- Adjudicar a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. los Renglones N° 3, 5, 9, correspondiente a la compra de artículos de limpieza y papelería por la suma total de Pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$11.859,20-).

ARTICULO 3°.- Adjudicar a la firma EUQUI S.A. los Renglones N° 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10 Y 11 correspondiente a la adquisición de artículos de limpieza y papelería, por la suma total de Pesos TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA CENTAVOS (\$34.222,70-).

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se deberán atender con cargo a las partidas: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-2-23-234" por Pesos TREINTA MIL VEINTE CON CUARENTA CENTAVOS (\$30.020,40.-) , "1.1-01-00-21-00-00-01-02-2-29-291" por Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$15.281,50.-) y "1.1-01-00-21-00-00-01-02-2-29-294" por Pesos SETECIENTOS OCHENTA (\$780-) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2017.

ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 23727

Dr. JUAN JOSÉ BÖCKEL
SUBSECRETARIO GENERAL
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACIÓN